



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1243**  
( 18 - Nov - 2021 )

*“Por la cual se reliquida una licencia por maternidad y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1822 de 2017, modificatoria del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, consagra que la trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas, con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso, siendo extensible para la madre adoptante asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se adopta.

Que de acuerdo con las normas vigentes, la licencia de maternidad corresponde al reconocimiento de la prestación de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud a la progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada.

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2002 señala que *“El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.”*

Que los artículos 2.2.5.5.11, 2.2.5.5.12 y 2.2.5.5.13 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia de maternidad o paternidad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra, que la duración de la licencia de maternidad será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que a través de la Resolución N° 942 del dieciséis (16) de septiembre de 2021 la Entidad concedió ciento veintiséis (126) días calendario de licencia de maternidad a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el lapso comprendido entre el veinticinco (25) de agosto de 2021 y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2021 y ordenó el pago a favor de la citada por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.261.233).

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1243

( 18 - Nov - 2021 )

*“Por la cual se reliquida una licencia por maternidad y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que posteriormente, mediante comunicación con radicado N° 20214100064241 del cuatro (4) de octubre 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad le solicitó a ALIANSALUD EPS que: *“(…) Confirmar si cambia el IBC que cálculo la Licencia de Maternidad inicial. 2. Si el punto anterior es afirmativo, realizar el recalcu y reconocimiento del valor faltante de la Licencia de Maternidad.3. Finalmente informarnos la fórmula que es utilizada por Aliansalud para calcular el IBC de las incapacidades y Licencia de Maternidad, esto último para realizar la parametrización correspondiente en el sistema liquidador de la nómina.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que ALIANSALUD EPS mediante comunicación del veintinueve (29) de octubre de 2021 atendió el citado requerimiento en los siguientes términos: *“Reciban un cordial saludo, en atención a su solicitud radicada el 13 de octubre de 2021, en la que requiere revalidación de la licencia de maternidad a nombre de la Sra. Paula Villegas CC 43220873, le informamos que se procede a realizar el ajuste de la fecha de inicio quedando a partir del 25 de agosto de 2021 con un IBC de \$14.712.355 el valor a cancelar ser abonado a la cuenta registrada por el empleador el próximo 4 de noviembre por un valor de \$12.530.658 (...)”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de la licencia de maternidad de la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE por el lapso comprendido entre el veinticinco (25) de agosto de 2021 y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2021, reliquidación que asciende a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.530.658) de acuerdo con la liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo tal y como se señala en el siguiente cuadro:

CC N°	NOMBRES DEL TITULAR	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Fecha de Inicio Licencia de Maternidad	Fecha de Terminación Licencia de Maternidad	IBC EPS	Días a Reconocer por EPS	Valor reconocido Res. 942 de 2021	Valor con el IBC ajustado	Diferencia a reconocer
43.220.873	PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ	Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02	25/08/21	28/12/21	\$14.712.355	120	\$49.261.233	\$61.791.891	\$12.530.658

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reliquidar la licencia de maternidad concedida mediante Resolución N° 942 del dieciséis (16) de septiembre de 2021 a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1243**  
( 18 - Nov - 2021 )

*“Por la cual se reliquida una licencia por maternidad y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el lapso comprendido entre el veinticinco (25) de agosto de 2021 y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta el ajuste en el IBC realizado por ALIANSALUD EPS, reliquidación que asciende a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.530.658) de acuerdo con las consideraciones expuesta en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de la licencia por maternidad a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, equivalentes a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.530.658), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este acto y resumido en el siguiente cuadro:

CC N°	NOMBRES DEL TITULAR	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Fecha de Inicio Licencia de Maternidad	Fecha de Terminación Licencia de Maternidad	IBC EPS	Días a Reconocer por EPS	Valor reconocido Res. 942 de 2021	Valor con el IBC ajustado	Diferencia a reconocer
43.220.873	PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ	Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02	25/08/21	28/12/21	\$14.712.355	120	\$49.261.233	\$61.791.891	\$12.530.658

**ARTÍCULO TERCERO:** La reliquidación de la licencia de maternidad concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir de la nómina del día, mes y año, con al rubro 1.310.101.010.102 “Auxilio de Maternidad y Paternidad” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1243**

( 18 - Nov - 2021 )

*“Por la cual se reliquida una licencia por maternidad y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 18 - Nov - 2021

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

CÁLCULO DE LICENCIA DE MATERNIDAD									
FUNCIONARIO: PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ									
EPS: ALIANSALUD EPS									
Total Días Licencia de Mat	126								
RAD N° 20214600187012	Nomina Septiembre 2021								
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC NOMINA	Días a Reconocer por EPS	Valor reconocido Inicial	Valor Incapacidad Empleado	Diferencia a reconocer
821-1138561	25/08/2021	28/12/2021	126	\$ 14.712.355		126	\$ 49.261.233	\$ 61.791.891	\$ 12.530.658
<b>Total a Pagar por Incapacidades</b>								\$ 61.791.891	\$ 12.530.658
DIAS AL 100%	0	\$ 61.791.891							
<b>TOTAL:</b>		\$ 61.791.891							

Elaboró: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez Suarez, CPS, Nómina - TH - SAF

*Gina Pinzón*

*Yenni Rodríguez*



Bogotá D.C, lunes 04 de octubre de 2021

Señores

**ALIANSAUD EPS**

Área de Transcripción y Pago Licencia de Maternidad

Oficina Virtual Empleador

Bogotá D.C

ASUNTO: **REF:** Respuesta 829-00123037 del 21/09/2021 a Solicitud de Verificación Fechas de Inicio y Reliquidación del Cálculo De la Licencia de Maternidad Funcionaria Paula Villegas CC 43220873.

En referencia a respuesta emitida por Aliansalud EPS a través de oficina virtual a solicitud de Numero 829-00123037 del 21/09/2021, donde indica que se ajusta la fecha de la Licencia de Maternidad de la funcionaria Paula Villegas identificado con CC 43.220.873, a partir del 25/08/2021.

Al respecto, nos permitimos indicar que en dicha respuesta no fue mencionado si el IBC (Ingreso Base de Cotización) cambiaba teniendo en cuenta que, la fecha tomada inicialmente fue julio y la ajustada es agosto.

Que por lo tanto y con el propósito de realizar un correcto reconocimiento en la nómina a la funcionaria, solicitamos su amable colaboración para informar lo siguiente:

1. Confirmar si cambia el IBC que cálculo la Licencia de Maternidad inicial.
2. Si el punto anterior es afirmativo, realizar el recalcu y reconocimiento del valor faltante de la Licencia de Maternidad.
3. Finalmente informarnos la formula que es utilizada por Aliansalud para calcular el IBC de las incapacidades y Licencia de Maternidad, esto ultimo para realizar la parametrización correspondiente en el sistema liquidador de la nómina.

Adjunto la siguiente documentación para su verificación.

1. Respuesta a la solicitud 829-00123037 del 21/09/2021
2. Oficio de Solicitud
3. Pago de Licencia de Maternidad

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

**ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA**

Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF  
Instituto Distrital de las Artes – “Idartes”

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





Revisó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

**Documento 20214100064241 firmado electrónicamente por:**

**YENNI CAROLINA RODRIGUEZ SUAREZ** , Contratista, Área de Talento Humano, Fecha firma: 05-10-2021 16:48:19

**GINA PAOLA PINZON HERRERA**, Contratista, Área de Talento Humano, Fecha firma: 04-10-2021 17:18:48

**ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA**, Profesional Especializada 222 03 (e), Área de Talento Humano, Fecha firma: 06-10-2021 12:19:51



8dd9d908cf26fc39c2de754829ee0909af657064a30c228dd0a1bbcab9a948f3

Código de Verificación CV: 3c9f8 Comprobar desde:

Bogotá, 29 de octubre de 2021

Señores  
INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES  
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud 829-00126773  
NIT 900413030

Reciban un cordial saludo, en atención a su solicitud radicada el 13 de octubre de 2021, en la que requiere revalidación de la licencia de maternidad a nombre de la Sra. Paula Villegas CC 43220873, le informamos que se procede a realizar el ajuste de la fecha de inicio quedando a partir del 25 de agosto de 2021 con un IBC de \$14.712.355 el valor a cancelar ser abonado a la cuenta registrada por el empleador el próximo 4 de noviembre por un valor de \$12.530.658

Tenga en cuenta que las licencia se liquidan al 100% y las incapacidades generales al 66.67%

Esperamos haber respondido su solicitud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



Prestaciones Económicas  
Elaboró: Viviana Diaz

Bogotá, 22 de septiembre de 2021

Señores  
CONSTRUCTORA MMVR LTDA  
Bogotá, D.C. Asistencia Aliansalud EPS • Bogotá **7568000** Resto del país **018000123703**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 942

( 16 - Sep - 2021 )

*“Por medio de la cual se concede una licencia por maternidad y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1822 de 2017, modificatoria del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, consagra que la trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas, con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso, siendo extensible para la madre adoptante asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se adopta.

Que de acuerdo con las normas vigentes, la licencia de maternidad corresponde al reconocimiento de la prestación de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud a la progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada.

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2002 señala que *“El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.”*

Que los artículos 2.2.5.5.11, 2.2.5.5.12 y 2.2.5.5.13 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia de maternidad o paternidad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra, que la duración de la licencia de maternidad será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20214600186672 del veinticinco (25) de agosto de 2021, la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, informó a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano lo siguiente: *“ Como es de su conocimiento el día de hoy, 25 de agosto, recibiré un niño en adopción. De acuerdo con los procedimientos establecidos por el ICBF y en consonancia con los procedimientos del Idartes para la gestión de la licencia, anexo a esta comunicación el soporte entregado por el ICBF el día de hoy para avanzar en dicho sentido.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20214600187012 del veintiséis (26) de agosto de 2021, la citada funcionaria VILLEGAS HINCAPIE dio alcance al radicado de Orfeo N° 20214600186672 del veinticinco (25) de agosto de 2021 en el sentido de señalar: *“Como es de su conocimiento el día de hoy, 25 de agosto, recibiré un niño en adopción. De acuerdo con los procedimientos establecidos por el ICBF y en consonancia con los procedimientos del Idartes para la gestión de la licencia. De acuerdo a lo anterior me permito dar alcance a la solicitud anterior, adjuntando el acta de ubicación,*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 942**

( 16 - Sep - 2021 )

*“Por medio de la cual se concede una licencia por maternidad y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

ya que la anterior presentaba un error en la fecha de nacimiento.” Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en consideración a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó a la EPS ALIANSALUD, por ser a la cual se encuentra afiliada la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente licencia de maternidad, el día veintiséis (26) de agosto de 2021, correspondiéndole el 821-1138561 de “Comprobante de Radicación incapacidades o Licencias”, documento que se adjunta y hace parte integral de esta Resolución.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder de licencia por maternidad a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIA		PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE				
EPS	ALIANSALUD EPS					
SALARIO BASE	\$ 11.728.865					
FECHA DE LA LICENCIA	Veinticinco (25) de agosto de 2021					
DIAS DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD	126	25-08-2021 al 28-12-2021				
TOTAL, DIAS DE LICENCIA DE MATERNIDAD	Ciento veintiséis (126) días					
<b>EPS</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Entidad</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Total</b>
126	100	\$49.261.233		\$0	\$ 0	\$49.261.233

Que ALIANSALUD EPS atendió favorablemente la solicitud de transcripción y reconocimiento, respecto de la licencia de maternidad de la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE y transfirió la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.261.233) por este concepto al Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder ciento veintiséis (126) días calendario de licencia de maternidad a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el lapso comprendido entre el veinticinco (25) de agosto de 2021 y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día veintinueve (29) de diciembre de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar el pago a favor de la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 942

( 16 - Sep - 2021 )

*“Por medio de la cual se concede una licencia por maternidad y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.261.233), por concepto de licencia de maternidad concedida en el artículo anterior, la cual se pagará en pagos mensuales de acuerdo con el último ingreso base de cotización a razón de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.728.865), dinero que ya fue pagado en su totalidad al Idartes por la EPS ALINSALUD.

**ARTÍCULO TERCERO:** La licencia de maternidad concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir de la nómina del día, mes y año, con al rubro 1.310.101.010.102 Auxilio de Maternidad y Paternidad del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 16 - Sep - 2021

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Talento Humano	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Stephany Johanna Ñañez Pabón –Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.